

ACTOS PREPARATORIOS A JUICIO

El recorrido o procedimiento a través del cual se desarrolla el proceso se va concretando en una sucesión de actos y hechos que tienen una triple vinculación entre sí: cronológica, en cuanto que tales actos se verifican progresivamente durante determinado tiempo; lógica, debido a que se relacionan entre sí como presupuestos y consecuencias, y teleológica, pues se enlazan en razón del fin que persiguen.

De acuerdo con esta triple vinculación es posible detectar diversas etapas en el desarrollo del proceso. Este no se realiza en un solo momento, sino a través de diversos actos que se desarrollan sucesivamente por etapas, aunque en ocasiones dichos actos puedan concentrarse. Desde un punto de vista teleológico, si bien todos los actos que integran el proceso comparten el objeto final de este, que consiste en la composición del litigio, tales actos también se encuentran orientados por la finalidad inmediata que persigue cada una de las etapas en las que se desarrolla el proceso. Asimismo, desde un punto de vista lógico, la decisión con la cual el juez resuelve el litigio y concluye el proceso -la sentencia- presupone necesariamente la realización de una serie de etapas anteriores, a través de las cuales el juzgador está en condiciones de conocer las pretensiones de las partes y de cerciorarse de la veracidad de los hechos afirmados por estas, para poder llegar a tomar dicha decisión sobre el conflicto sometido a proceso. Por último, desde un punto de vista cronológico, los actos procesales pueden agruparse en etapas procesales, que tienen realización en plazos y términos precisos.

Referencia:

Ovalle Favela, José. (2003) Derecho Procesal Civil. Novena Edición. Editorial Oxford